

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO I**

**Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión Activa Financiamiento Inmobiliario I*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las principales modificaciones introducidas es el siguiente:

1. En el artículo 5, se incorpora la nueva Serie B, a la cual sólo podrán ingresar Aportantes de la Serie A cuyas cuotas hubieren sido canjeadas en forma automática por la Administradora conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Reglamento Interno.
2. En el artículo 7, se aumenta la duración del Fondo a veintiún años contados desde el día hábil siguiente al del inicio de operaciones del Fondo.
3. En el artículo 20, se sustituye el literal (i) por el siguiente: “*durante los primeros 24 meses contados desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión, en la medida que las inversiones mantenidas por el Fondo sean inferiores al equivalente en pesos a UF 500.000*”.
4. En el artículo 28, letra A. “*Remuneración Fija*”, se incorpora la referencia a la Serie B, estableciendo una remuneración fija equivalente a hasta un 0,71% anual Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
5. En el artículo 28, letra B. “*Remuneración Variable*”, se disminuye de un 5,5% a un 4,0% el monto que se debe sumar a la variación de la Unidad de Fomento para efectos del cálculo de la remuneración variable.
6. Se incorpora un artículo segundo transitorio que regula el canje automático de Cuotas de la Serie A por Cuotas de la Serie B.

Adicionalmente a los cambios señalados, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

\*\*\*\*\*